



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción X, incisos b) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En fecha 06 de abril de 2016 fue remitida a esta Comisión, por conducto de la coordinadora, copia del oficio No. SDE-093/2016 signado por la C.P.F. Mónica Zozaya Hernández, Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, mediante el cual remitió copia simple del borrador definitivo de “Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León y la Ciudad del Cabo, de la Provincia Occidental del Cabo, de la República de Sudáfrica” en sus respectivas versiones en inglés y español, debidamente aprobado por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

II. Mediante diversas comunicaciones la Ciudad del Cabo, de la Provincia Occidental del Cabo, de la República de Sudáfrica ha manifestado su interés en entablar una relación de hermanamiento y colaboración con el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a fin de crear líneas de coordinación y cooperación en materias diversas.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Promoción Económica y Turismo cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los 36, fracciones III y V, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción X, incisos b) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción VIII, inciso c), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Cultura



Municipal, el fomentar las relaciones de orden cultural a nivel nacional e internacional, pudiendo coordinarse con la autoridad federal competente.

TERCERO. Que la Ley sobre la Celebración de Tratados tiene por objeto regular la celebración de tratados y acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional, señalando en su artículo 1 que son los acuerdos interinstitucionales aquellos celebrados entre una dependencia u organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

CUARTO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley sobre la Celebración de Tratados establece que un Acuerdo Interinstitucional es un convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que derive o no de un tratado previamente aprobado, agregando en su párrafo segundo que el ámbito material de los acuerdos interinstitucionales deberá circunscribirse exclusivamente a las atribuciones propias de las dependencias y organismos descentralizados de los niveles de gobierno mencionados que los suscriben.

QUINTO. Que el artículo 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados establece que las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal deberán mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales. La Secretaría deberá formular el dictamen correspondiente acerca de la procedencia de suscribirlo y, en su caso, lo inscribirá en el Registro respectivo, y para el caso específico que atiende el presente Dictamen, la Secretaría de Relaciones Exteriores ha otorgado su aprobación tanto de la suscripción del documento como del contenido del mismo, adicional a que ha sido del conocimiento de los integrantes de esta Comisión el contenido del Proyecto de Acuerdo y se estima que es adecuado.

SEXTO. Que Sudáfrica es uno de los mercados emergentes más prometedores, colocándose como la segunda economía africana y como un país altamente desarrollado, con buenas infraestructuras y clima para la Inversión Extranjera Directa, así como que México mantiene con dicho país una buena relación de exportación de diversos productos, entre ellos maquinaria, vehículos, equipo médico y fotográfico, y de importación de minerales, productos de hierro y acero, maquinaria e insumos para industria aeronáutica y automotriz.



Que en México hay 34 empresas con capital proveniente de Sudáfrica, identificando en la actualidad como áreas prioritarias para la cooperación bilateral las de energías renovables, bioeconomía y astronomía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Presidente Municipal de Monterrey la suscripción del Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León y la Ciudad del Cabo, de la Provincia Occidental del Cabo, de la República de Sudáfrica.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico a que realice las gestiones necesarias protocolarias y jurídicas para que se lleve a cabo la suscripción del Acuerdo de Hermanamiento en cuestión, así como para la respectiva comunicación a la Secretaría de Relaciones Exteriores, debiendo informar a la Comisión de Promoción Económica y Turismo de los alcances, beneficios y resultados de la mencionada suscripción.

TERCERO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.mty.gob.mx.

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 08 DE ABRIL DE 2016.

**REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES
COORDINADORA**



Gobierno Municipal
2015-2018

**REGIDOR JESÚS MENDOZA DE LEÓN
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA YOLANDA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL
INTEGRANTE
RÚBRICA**